

NIT 8902001101, I.V.A. Régimen común - No somos grandes contribuyentes

LIQUIDACION : 790341

FACTURA DE VENTA : 670545

FECHA : 97/12/22 16.29.12

OFICINA : SANGIL

INSCRIPCION :

NRO-IDENTIFICACION:

5794159

ASOCIACION DE LA COMUNICACION COMUNITARIA CHARALA ESTEREO

DOCUMENTOS	VALOR	TOTAL
DERECHOS DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS	10,040	
TOTAL P.E.S.A.L.		10,040
PORTES GRAVADOS	1,735	
IVA (16%)	278	
TOTAL N.P.E.S.A.L.		2,013
TOTAL A PAGAR		\$12,053

San Gil

EFFECTIVO

12,053

RECIBI 99 DORISM

SON: DOCE MIL CINCUENTA Y TRES PESOS MOTE

San Gil Bucaramanga
22 DIC 1997

Señores
CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA
Ciudad

REF: SOLICITUD DE INSCRIPCION

Por medio de la presente me permito solicitar la inscripción de la entidad sin ánimo de lucro denominada Asociación de la Comunicación Comunitaria "Charala Estéreo"

Sigla _____

NIT _____

A título de información presento los siguientes datos:

Dirección Cra 16 N° 24-32

Teléfono 257933

Fax _____

Domicilio Charalá

A.A. _____

La persona o entidad que ejerce la función de fiscalización es VICTOR

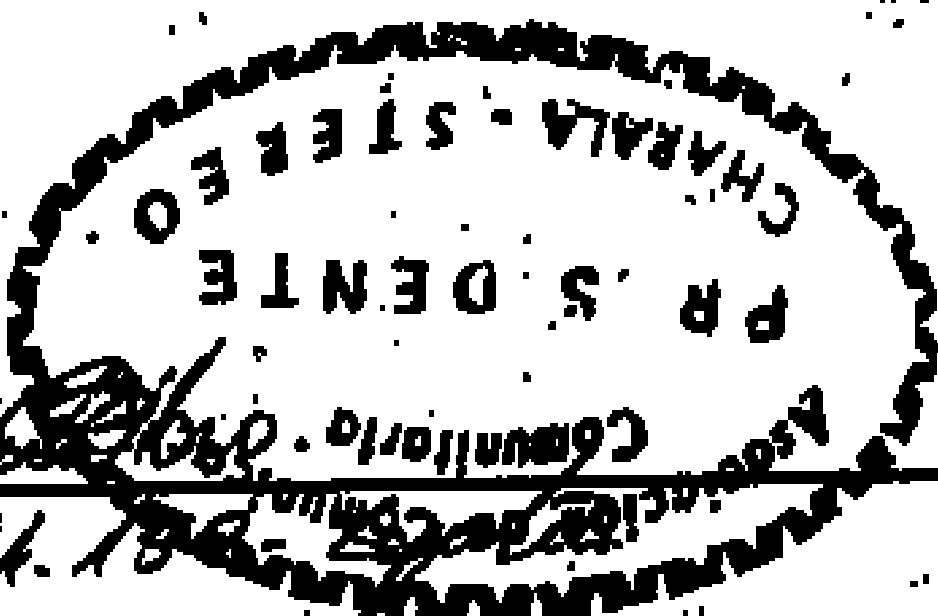
MANUEL CAÑAS CAMARCO

NIT o C.C. 13'349.240 Bimplona

Entidad que ejerce la inspección, control y vigilancia es la secretaria

Jurídica del Departamento

Cordialmente,


Manuel Cañas Camarco
C.C. 5.791.180

Representante Legal

GOBERNACION DE SANTANDER

LA SECRETARIA JURIDICA DEL DEPARTAMENTO

CERTIFICA:

Que por Resolución N.º 466 Junio 22) de 1995 el Gobernador de Santander concedió Personería Jurídica a la entidad denominada: ASOCIACION DE LA COMUNICACION COMUNITARIA CHARALA ESTEREO, con domicilio en el municipio de Charalá.

OTORGANTE: LUIS MARTINEZ ARIAS c.c. # 91.067.396 San Gil.

NATURALEZA JURIDICA: Entidad sin ánimo de lucro.

OBJETO JURIDICO: Crear promover y fortalecer trabajos de comunicación comunitaria que contribuyan a democratizar la comunicación en el municipio de Charalá y con ello eleven la calidad de vida de sus habitantes posibilitando formas para que se hagan oír.

PATRIMONIO Y FORMA DE HACER LOS APORTES: Está constituido por los ingresos obtenidos por los aportes de los asociados, por los recursos de financiación obtenidos por los proyectos que desarrolle y por los aportes y donaciones de personas naturales e instituciones.

FORMAS DE ADMINISTRACION: Asamblea general, junta directiva, comité de vigilancia.

FACULTADES DE LA ASAMBLEA GENERAL: Elegir entre los asociados, la junta directiva y comités. Aprobar o improbar los informes generales presentados por la junta directiva y comités. Aprobar y reformar estatutos. Aportar ideas para el plan de trabajo y servicio de la asociación. Decidir sobre la fusión, integración, traslado y liquidación de la asociación.

FACULTADES DE LA JUNTA DIRECTIVA: Expedir su propio reglamento y el de los diferentes comités. Nombrar el Gerente General y Director de la emisora, Convocar a reuniones ordinarias y/o extraordinarias. Elaborar el plan de acción. Aprobar el presupuesto anual. Fijar nómina de empleados. Nombrar y reglamentar los comités que considere necesarios para la buena marcha de la asociación. Decidir sobre el ingreso y retiro de los asociados. Cumplir todas las funciones directivas y administrativas encaminados al logro de sus objetivos.

JUNTA DIRECTIVA: Que por RESOLUCION No.466 (22 de Junio) de 1995 se inscribió como representante legal a LUIS MARTINEZ, con cédula de ciudadanía 91.067.396 de San Gil, igualmente reconoció a LUIS ERNESTO RANGEL, Vicepresidente, LIGIA INES CRISTANCHO, Secretaria, HUGO PICO, Tesorero, ELSA GUTIERREZ, MARIELA ISAZA, Vocales, VICTOR CANAS, Revisor Fiscal, para el período de 1 año(s) contado(s) a partir del 19 de Mayo 1995.

REPRESENTACION LEGAL: El representante legal es el PRESIDENTE y sus **FACULTADES** son: Impulsar tareas de la asociación. Rendir informes periódicos a la junta directiva sobre las actividades realizadas.

PERIODICIDAD DE LAS ASAMBLEAS ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS: Ordinariamente se reunirán una vez al año y extraordinariamente las veces que sea necesario.

DURACION DE LA ENTIDAD: Indefinida.

DISOLUCION Y LIQUIDACION: Se disolverá por acuerdo de las 2/3 partes de la miembros de la asamblea. Seguidamente se liquidará pagando las deudas contraídas con terceros o con socios de la asociación, se devolverán los dineros provenientes de convenios o donaciones que no estén invertidos, si queda algún remanente se entregará a una institución sin ánimo de lucro de beneficio social, y las demás disposiciones que establece la ley para el caso concreto.

FACULTADES Y ATRIBUCIONES DEL REVISOR FISCAL:

- Vigilar que los actos administrativos de la asociación que se ajusten a sus objetivos y las normas legales vigentes, así como sus reglamentos y estatutos.
- Control y análisis permanente para que el patrimonio de la asociación sea adecuadamente protegido conservado y utilizado.

INSPECCION Y VIGILANCIA: Secretaría Jurídica del Departamento:

Dada en Bucaramanga,

20 MAR. 1997


CLARA INES RIBERO CASTRO
Revisor Administrativo.



Entregada para su inscripción el día 26 DIC 1997 de 19 Inscrita bajo

el No. 2825 del libro: 1 de las entidades Sin

Animo de Lucro

Bucaramanga, 26 DIC 1997 de 19

EL SECRETARIO.





deb 124.

SOLICITUD ESTUDIO DE NOMBRE COMERCIAL

Vigencia 15 días calendario

YO, Jucia Ardila Amaya, Identificado con la
Cédula de Ciudadanía No. 63'484.068, solicito me informen si en la CAMARA DE COMERCIO DE
BUCARAMANGA, aparece matriculado el nombre: Asociación de la Comunicación
Comunitaria "Charala Estéreo"
La actividad que pienso desarrollar es: Radio difusión Comunitaria

Atentamente,

Jucia Ardila Amaya
Firma

ESPACIO EXCLUSIVO PARA LA CAMARA

Fecha, 22.12.97.



observe solamente el punto resaltado

1. PUEDE UTILIZAR EL NOMBRE COMERCIAL: _____

2. NO PUEDE UTILIZAR EL NOMBRE COMERCIAL: _____

PORQUE ENCONTRAMOS: UNA SOCIEDAD _____ UN ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO _____
DENOMINADO: _____

3. PUEDE UTILIZAR BAJO SU RESPONSABILIDAD EL NOMBRE COMERCIAL ASOCIACION DE LA
COMUNICACION COMUNITARIA CHARALA ESTEREO

4. ENCONTRAMOS UN NOMBRE SIMILAR Y ACTIVIDAD COMERCIAL EN EL MISMO RAMO DE LOS NEGOCIOS
QUE DESEA DESARROLLAR. (Arts.603, 607 y 609 del Código de Comercio, cuyo texto anexamos)
ASOCIACION DE COMUNICACION COMUNITARIA LA VOZ DE LOS ANDES.

ESTA RESPUESTA NO ORIGINA DERECHO SOBRE EL NOMBRE, sólo la matrícula mercantil le permite a la
CAMARA DE COMERCIO proteger su nombre comercial.

Cordial Saludo,


DIRECTOR JURIDICO

JUR-1197